JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de enero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandados	GABRIEL BERRIO BAENA
Radicado	05 001 40 03 **007 2019 00087** 00
Temas y subtemas	ACEPTA RENUNCIA – INCORPORA – REQUIERE DEMANDANTE

En atención a la Renuncia presentada por el abogado ANDRÉS LÓPEZ GONZÁÑEZ, quien venía actuando como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS; de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C. G.P., se acepta la misma.

De otro lado, se incorpora la constancia de envió de citación para notificación personal en lo términos del artículo 291 del Código General del Proceso, enviada al correo electrónico denunciado como del demandado en el acápite de notificaciones, con resultado positivo.

Así mismo se incorpora la notificación personal al demandado surtida conforme lo dispone el articulo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la remisión de los anexos al correo electrónico tiv3n.20@gmail.com

Ahora bien, previo a tener por notificado al demandado se requiere a la parte interesada para que conforme lo dispone la norma previamente citada, informe cómo obtuvo la dirección electrónica y allegue las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE[i]

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

017ca92398349e6a6af13a50e587e4b5b72578c2da27e19c5b561e81d822fdc1

Documento generado en 15/01/2021 11:49:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 005 (E)** Hoy **18 de enero de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.